



SESIÓN PLENARIA

- 12.- Pregunta N.º 903, relativa a motivos por los que no se exonera a los Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la obligación de recaudar el canon de saneamiento, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0903]**
- 13.- Pregunta N.º 904, relativa a motivos por los que no se compensa a los Ayuntamientos y otras Entidades Locales los gastos de gestión en que incurren para la recaudación de un tributo en cuyos ingresos no participan, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0904]**
- 14.- Pregunta N.º 905, relativa a si se considera razonable desplazar los costes de la recaudación del canon de saneamiento a las Entidades Locales sin compensación de clase alguna, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0905]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 12, 13 y 14, que se refieren a las preguntas 903: relativa a motivos por los que no se exonera a los ayuntamientos y otras Entidades locales de la obligación de recaudar el canon de saneamiento.

La 904: relativa a motivos por los que no se compensa a los ayuntamientos y otras Entidades locales los gastos de gestión en que incurren para la recaudación de un tributo en cuyos ingresos no participan.

Y por último, la 905: relativa a si se considera razonable desplazar los costes de la recaudación del canon de saneamiento a las Entidades locales sin compensación de clase alguna. Todas ellas presentadas por el Grupo Regionalista.

Para formular las preguntas tiene la palabra D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Sr. Consejero, como usted sabe, la Ley 2/2002, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Cantabria, obliga a día de hoy a todos los ayuntamientos a recaudar el canon de saneamiento; un tributo en el que en forma alguna participan. Un tributo cuya recaudación les ocasiona un gasto de entre aproximadamente el 3,5 y el cinco por ciento del importe de la recaudación.

Sin embargo, a fecha actual, la Comunidad Autónoma dispone de medios técnicos suficientes para poder recaudar este canon por sí mismo, sin necesidad de tener que recurrir a los ayuntamientos para que colaboren en la gestión.

Desde el Partido Regionalista, desde el Grupo Regionalista, hemos intentado en dos ocasiones modificar los artículos 32 y 33 de la Ley de Saneamiento, para que sea el Ente del agua el que asuma la recaudación, colaborando con la Agencia Tributaria de Cantabria y exonerando a los ayuntamientos de esta carga para ellos, -yo creo que en ocasiones, insostenible-, de recaudar un tributo que únicamente les trae preocupaciones y ningún beneficio.

Por todo ello, le realizamos las siguientes preguntas: Habida cuenta de que ustedes tienen ahora medios suficientes para hacer esta recaudación, ¿considera razonable el gobierno, desplazar los costes de la recaudación a los ayuntamientos?

¿Por qué motivo el gobierno no quiere exonerar a los ayuntamientos y otras Entidades locales de la obligación de recaudar este tributo?

¿Hay algún motivo especial porque el gobierno considere que tiene que seguir echando mano de los ayuntamientos?

Y fundamentalmente, si a los ayuntamientos les cuesta recaudar este canon, entre el 3,5 por ciento y el cinco por ciento del importe total de lo recaudado, que es una cantidad muy significativa, ¿por qué motivo el gobierno no compensa a los ayuntamientos en estos costes?

Muchas gracias.

EL SR. ALBALÁ BOLADO (en funciones de Presidente): Gracias, Sra. Diputada.

Para la contestación del gobierno, tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, D. Javier Fernández.



EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien, lo que se pregunta de diversas maneras es ¿por qué motivos no se exonera a los ayuntamientos y otras Entidades locales de la obligación de recaudar el canon de saneamiento?

Usted, prácticamente ha leído la exposición de motivos. La primera parte dice: que la actual redacción de la ley del año 2002, de saneamiento y depuración, obliga a los ayuntamientos a colaborar en la gestión del cobro del canon de saneamiento. Imponiéndoles la recaudación de un tributo, de cuyos ingresos no participan y que por el contrario les ocasiona unos gastos de gestión que oscilan entre el 3,5 y el cinco por ciento.

Señoría, esta ley es la que ustedes aprobaron. Es que ustedes me están planteando por qué no cuestionamos el modelo que ustedes aprobaron como proyecto de ley en el año 2002, que aprobaron como ley en el año 2002, que aplicaron durante casi una década y que no modificaron.

Introdujeron una modificación y es que cuando no hubiese un Ente local suministrador, fuese MARE, el Ente local del agua o en su caso MARE -el Ente local del agua no existía, nunca existió, difícilmente lo iba a recaudar- o sino, que fuese MARE.

¡Claro! tuvieron que cambiarlo ¿cómo va a recaudar MARE si es una empresa? Si es una empresa, por tanto, una persona jurídico privada, aunque de titularidad pública. Por supuesto semejante barbaridad, ustedes mismos tuvieron que enmendarla poco después y tuvieron: donde dijo digo, digo Diego. Tuvieron que decir nuevamente, que es el gobierno de Cantabria quien tiene que recaudar.

Por lo tanto, es su modelo, el modelo que ustedes aplicaron durante una década, sin percibir ningún problema. Lo que pasa es que ustedes parece que últimamente desde que están en la oposición se dedican a cambiar.

Aprueban un permiso contra el fracking, autorizando el fracking y luego van a la manifestación contra el fracking. Suben un 200 por veinte el canon de saneamiento y luego piden que se reduzca. Establecen un modelo para gestionar el canon de saneamiento y ahora piden que se revise.

Pues mire, más que el Partido Regionalista, ustedes empiezan a parecerse al partido revisionista, porque ya, esto ya, la verdad es que ya empieza a ser preocupante.

Mire, nosotros no vamos a cambiar el modelo. No vamos a cambiar el modelo, porque nos parece un modelo adecuado, que es el que existe en todas las Comunidades Autónomas, prácticamente.

Pero ustedes dicen que es un problema de medios. En la segunda parte dice: "El gobierno dispone de los medios necesarios para asumir íntegramente la recaudación de este canon. Y podían exonerar a los Entes locales de esta pesada carga".

Mire, ustedes sí que tenían medios suficientes, parece ser. Yo antes le ponía un dato escalofriante. En MARE, que era el encargado del saneamiento se gastaban 2.000 millones de pesetas en una legislatura, 2.000 millones. Con esos casi 12 millones de euros, ustedes pudieron haber ayudado a los ayuntamientos, en vez de fundírselos miserablemente en publicidad y propaganda.

Ahora bien, nosotros en el proyecto de ley de Abastecimiento y Saneamiento, sí vamos a ayudar a los ayuntamientos. Sin cambiar el modelo, porque nos parece un modelo adecuado, que el ayuntamiento, al tiempo que pasa el recibo por el consumo del agua, al mismo tiempo pase el canon de saneamiento, nos parece un modelo adecuado que siguen todas las Comunidades, pero sí vamos a ayudar a los ayuntamientos.

¿Y cómo vamos a ayudar a los ayuntamientos? Declarando de interés general todas las estaciones depuradoras de aguas residuales en aglomeraciones urbanas. Vamos a conseguir que sea el Gobierno de Cantabria quien asuma esas estaciones depuradoras, que muchas veces se construyeron y que los ayuntamientos, por falta de medios no ponen en funcionamiento.

Eso sí que es ayudar a los Ayuntamientos y eso sí que es atender a las necesidades municipales.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Réplica de la Sra. Diputada. Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Bueno, voy a empezar por el final. Vamos a ver, ¿desde cuándo asumir la competencia que tiene el Gobierno Regional, que es la depuración de las aguas residuales, es ayudar a los ayuntamientos? ¡Hasta ahí podíamos llegar!. ¡Hasta ahí podíamos llegar!



Lógico que lo haga usted ¿O acaso el Gobierno PRC-PSOE, no construyó nueve depuradoras hasta conseguir la depuración del 92 por ciento de las aguas residuales de Cantabria? Ahí sí que tienen ustedes una buena herencia. O sea que porque usted asuma la gestión de las depuradoras, que en su día tuvieron carácter municipal, no se crea que les está ayudando. Lo que está haciendo es ejercer la competencia que tiene el Gobierno de Cantabria.

Por lo tanto, yo creo que deberíamos centrar el debate en sus justos términos. Porque yo esperaba que usted me dijera aquí: no podemos asumir la recaudación, porque carecemos de medios técnicos que nos lo permitan. No. Usted se limita a decir que es el modelo que se aprobó en su día; un modelo aprobado -le recuerdo- en el año 2002, cuando el Partido Popular gobernaba con el Partido Regionalista.

Y no me diga usted que ha estado en vigor durante una década, porque sabrá -yo le imagino al corriente-, pero que usted sabrá- que el canon de saneamiento se implantó en el año 2006. 2006-2011. No es una década. Y como todas las leyes, pues se ha visto que tiene una serie de disfunciones. Y lo que en su día parecía lógico, parecía porque el Gobierno no tenía los medios para proceder a la recaudación, hoy se ha visto que es un abuso. Es un abuso para los ayuntamientos.

Porque mire, ¿qué ocurre? En primer lugar, para el ayuntamiento no se deriva ningún beneficio. Parece mentira que algún alcalde se ría, cuando tiene que pagar un 3,5 por ciento de lo recaudado. Es la tónica general de todos los alcaldes del Partido Popular en este Parlamento.

O sea, que le parezca gracioso que usted tenga que pagar, Sra. Toribio, del bolsillo de la gente de Los Corrales, unos gastos que debería abonar el Consejero de Medio Ambiente. Eso, a usted le parece muy, muy jocoso. Es un discurso que siempre se repite en esta Cámara.

Que los Ayuntamientos tengan que pagar lo que debería pagar el Gobierno, eso es una política, que para los alcaldes del Partido Popular es lo más correcto que se ha podido diseñar.

Pero volvamos al debate. Hay una cuestión que está clara. Los ayuntamientos no tienen porqué asumir entre el 3,5 y el cinco por ciento del gasto de la recaudación, en un tributo en el que no participan en absoluto. Pero no solo es eso, es que los vecinos, los vecinos se quejan a los ayuntamientos del incremento del canon de saneamiento. Y piensan que son los ayuntamientos, los responsables de su veracidad recaudatoria. Con lo cual, todas las quejas no se plantean al Gobierno de Cantabria, no. Se plantean directamente a los ayuntamientos.

¿Que a un vecino se le exige el canon de saneamiento, a pesar de que no tenga saneamiento e su casa; que es un hecho que se está dando con mucha frecuencia? Ustedes dan la callada por respuesta. Y ese vecino, una y otra vez tiene que acudir al ayuntamiento para protestar, porque le están cobrando un canon que no le corresponde.

¿Y cuál es la respuesta de nuevo? Pues que el ayuntamiento no tiene competencias. El ayuntamiento, no puede solucionar el problema al vecino porque carece de competencias.

Por si toda esta carga fuera poca: presión de los vecinos e incremento injustificado y desmedido del canon del saneamiento, además los Ayuntamientos tienen una carga adicional, una carga adicional. Porque la Ley les sujeta a las obligaciones de la Ley Tributaria, de forma que si ingresan el canon fuera de plazo, no solamente tienen que pagar intereses de demora, sino que se arriesgan a que les abran un expediente disciplinario con una multa del doble al triple de la recaudación.

Y todo esto, Señorías, a cambio de nada; a cambio de nada. Porque, ¿qué les dan ustedes a los ayuntamientos? Nada. Nada hasta el punto -valga el ejemplo- que si un vecino no paga el recibo del agua y del canon de saneamiento, que van de forma conjunta, el que se encarga de reclamar al vecino el pago por la vía de apremio es el Gobierno. Pero solo del canon de saneamiento, del agua no. No le costaba nada hacerlo, van en la misma factura. Sería una forma de compensar a los ayuntamientos, ¿no?. No, ahí no.

Ustedes tienen todos los datos, de todos los contribuyentes volcados en su base de datos. No necesitan a los ayuntamientos para nada, para recaudar este canon.

Y es más, es que usted no me ha dado ni un solo motivo para seguir con este modelo. Y no me venga diciendo que somos el partido revisionista, porque qué diría yo de ustedes, un Gobierno del Partido Popular, que según toma posesión del poder deroga la Ley del SEMCA y como consecuencia se pierde más de tres millones de euros. Y recién derogada la tienen que poner en vigor.

¿Ese es el modelo que usted quiere? O sea, ¿eso es su modelo? ¿Me está diciendo a mí que una ley que se aprueba en el año 2002 no puede ser revisada...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada



LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: ...para mejorar la cuestión? ¡Hombre, por favor!

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Dúplica del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Bien. En primer lugar, Señoría, la competencia sobre las estaciones depuradoras de ámbito municipal, donde se depura aguas que se gestionan dentro del término municipal es de competencia municipal, ¡eh! No digamos aquí lo que no es.

Cuando se gestionan, aquellas depuradoras que gestionan aguas de ámbito supramunicipal, eso sí es de competencia autonómica; pero cuando se están gestionando aguas que se generan y que hay que depurarlas dentro del término municipal, es competencia del ayuntamiento; salvo que usted así pretenda hacer aquí una especie de modificación in voce de la ley. Cosa harto difícil.

Y aún partiendo de eso, lo que le estamos diciendo es que ahora, aunque la ley sigue manteniendo la competencia municipal de este tipo de estaciones depuradoras, lo que las declara es de interés regional, de interés autonómico, para que el ayuntamiento mediante convenios con los ayuntamientos, pueda ayudar y colaborar con el ayuntamiento para ayudarle a gestionar depuradoras que no funcionan, que están paradas, que se ha tirado el dinero de los cántabros para que estas depuradoras, por no pagar la energía eléctrica estén sin funcionar. Eso sí que va a ser ayudar a los ayuntamientos.

El canon, Señoría, no es del año 2006, es del año 2002. En el año 2002 dice literalmente la ley del 2002: "el canon de saneamiento será facturado y percibido directamente de los usuarios, por las personas naturales o jurídicas que efectúen el suministro del agua. Y cuando no existe un suministrador será quien facture..." ustedes aquí ustedes lo reformaron nada menos que en el 2004, fue cuando ustedes metieron por medio a MARE para que fuese MARE quien llevase a cabo esa exigencia de recuperar el canon de saneamiento, lo cual era manifiestamente inconstitucional. Y por eso lo tuvieron que cambiarlo poco después.

Repito, una década desde que ustedes aprobaron la Ley de Abastecimiento, la Ley de Saneamiento y durante esa década les pareció fenomenal. Ahora ustedes lo quieren cambiar.

De todas las maneras no diga aquí lo que no es. Los Entes locales lo único que tienen que hacer es el pago voluntario, pedirles que paguen voluntariamente el canon. Si algún vecino no paga el canon, ya es la administración del Gobierno de Cantabria quien tiene que llevar a cabo toda la fase de ejecución en vía ejecutiva.

Pero el ayuntamiento lo único que tiene que hacer es limitarse en el mismo momento que pasa a los vecinos la tasa de consumo de agua, incluir en los términos que ya le indica la propia administración autonómica, la cuantía del canon de saneamiento. Ahí termina la responsabilidad municipal, a partir de ahí, en caso de impagos es ya la administración autonómica y no la administración municipal la que se encarga de llevar a cabo la vía ejecutiva.

Y lo hace, repito, quien tiene que hacerlo, una administración, el Gobierno de Cantabria y no una empresa pública, como es MARE que fue, esa fue su gran contribución legislativa, meter a MARE a gestionar un tributo, cuando carece de la más mínima competencia para ello.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.